



Resolución Directoral Nacional N° 115 -2009-BNP

Lima, 15 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el jueves 07 de mayo de 2009 y el Informe N° 097-2009-BNP/OAL, de fecha 13 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP, de fecha 29 de abril de 2009, se conformó el Comité de Control Interno en la Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad con la Resolución de Controlaría N° 458-2009-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, el cual esta integrada por cuatro (4) funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, que crea el Comité Central de Control Interno del Sector Educación, señala que los Titulares de los Organismos Públicos en un plazo que no excederá de 15 (quince) días calendario deberán crear un Comité de Control Interno integrado por cuatro (4) funcionarios de mayor nivel jerárquico y como veedor al Organismo de Control Interno;

Que, en ese sentido, es necesario modificar la Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP, a fin de adecuarla a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación; y

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 115 -2009-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el artículo primero de Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP designando a los nuevos Miembros del Comité de Control Interno, de acuerdo al siguiente detalle:

- Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico quien actuará como Presidente
- Secretaría General
- Director Técnico
- Director General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas
- Jefe de la Oficina de Auditoría Interna quien actuará como veedor

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité mencionado en el artículo precedente reporte al Comité Central de Control Interno del Ministerio de Educación, el resultado de las acciones, hasta treinta (30) días calendario antes de los plazos a los que se refiere el artículo 2° de la Resolución de Controlaría N° 458-2009-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.

Artículo Tercero.- DISPONER, que en un plazo de quince (15) días calendario de emitida la presente Resolución, el Comité mencionado en el artículo primero de la presente remita al despacho del Ministerio de Educación con copia al OCI del mismo ente, el cronograma de sus acciones, que comprenderá las fases de planificación, ejecución y evaluación, para implementar el sistema de control interno en la Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



H.N.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

